



Seis de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00297-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por LUIS ALBERTO SALAZAR ORTIZ, ANDRES FELIPE TAMAYO MACHADO, BEATRIZ ELENA PEREZ ALVAREZ, CRISTIAN ANDRES LEON MORALES, FRANCY YURANI ARDILA MALDONADO, GLORIA AMPARO BEDOYA BEDOYA, JOHN ALEXANDER TANGARIFE RESTREPO, MONICA MARIA VELASQUEZ, VANESSA PELAEZ POSADA, YERNAN DARIO ROJAS CORREA contra el SINDICATO DE SERVIDORES DE LA SALUD (SERVI – SALUD) y la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI, acreditada por la apoderada judicial de la parte actora la imposibilidad de surtir la notificación personal de la asociación sindical demandada, conforme a lo establecido en el artículo 29 del C. P. del T. y de la S. S., en concordancia con el artículo 293 del C. del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral y la ley 2213 de 2022, se ordena su emplazamiento.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS acorde a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Igualmente, se advierte a la emplazada que, si no comparece en el término señalado, se continuará el trámite del proceso con el curador *ad- litem* designado por el despacho para el efecto.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, aplicable por remisión en materia laboral, se designa como curadora *ad litem* a la abogada titulada 298.527 del C. S. de la J., a quien se notificará al correo electrónico karinagcabogada@gmail.com, teléfono 310 498 86 60, y representará los intereses de la emplazada y desempeñará el cargo de manera gratuita como defensora de oficio, según lo dispuesto en la norma citada, con el deber de concurrir al proceso de manera inmediata para asumir el cargo, una vez se surta en términos de ley el emplazamiento y se le notifique su designación por cuenta de la secretaría del despacho, so pena de la aplicación de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

RADICADO N° 2023-00297-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 197 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 07 de diciembre
de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aca1f453e23e79d6e567ed77d841776d3503724aa2212281f84511c24ba457fb**

Documento generado en 06/12/2023 10:35:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>